

VIEDMA, 25 DE FEBRERO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 12138-EDU-11 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 283/11 se aprobaron los lineamientos y condiciones de acceso y continuidad de la Beca para los estudiantes de Formación Docente de la provincia de Río Negro, que cursen el último trayecto formativo de la carrera, correspondiente a Residencia;

Que el artículo 6° de la norma mencionada se establece que el Consejo Provincial de Educación definirá anualmente el cupo de Becas, destinado al otorgamiento de los beneficios económicos;

Que es necesario definir el cupo total de becas a otorgar en el presente año;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER para el año 2011, un cupo total de 120 becas para los alumnos de los Institutos de Formación Docente Continua que estén en condiciones de acceder al beneficio y que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución N° 283/11.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la fecha de inscripción para el período 2011 será del 15 al 31 de marzo de 2011.-

ARTICULO 3°.- DEJAR CONSTANCIA que la distribución de las becas se realizará en función a lo consignado en el Punto 3 del Anexo I de la Resolución N° 283/11.

ARTICULO 4.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente, lo consignado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Nivel Superior y por su intermedio a los Institutos y archivar.-

RESOLUCION N° 321
DNS7gr.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General